



3249

DECRETO N°

D.A. y F.
D.C. y E. (E) 17/2016

TEMUCO, 12 8 SET. 2016

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4088 de fecha 14.12.2015, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2016;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud a Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República. El Email de fecha 28.09.2016 del Sr. Pablo Vera Bramm en su calidad de Alcalde (s) dando su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N° 79 del Depto. de Educación.

13 1155367



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al programa Presupuestario de Gastos del Área Educación vigente para el año 2016, en los Subtítulos, Item y Asignaciones que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Educ.-Sistema:		M\$ 13.027.-	
21 01 001 002	Asignación de Antigüedad	M\$	542.-
21 01 001 019	Asignación de Responsabilidad		185.-
21 01 001 031	Asig. de Experiencia Calificada		8.115.-
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad		746.-
21 02 001 030	Asig. de Experiencia Calificada		2.212.-
21 02 002 002	Otras cotizaciones Previsionales		1.227.-
	TOTAL DISMINUCION	M\$	13.027.-

AUMENTO

Educ.-Sistema:		M\$ 13.027.-	
21 01 001 001	Sueldos Base	M\$	5.014.-
21 01 001 004	Asignación de Antigüedad		30.-
21 01 002 002	Otras cotizaciones Previsionales		3.798.-
21 02 001 001	Sueldos Base		3.432.-
21 02 001 004	Asignación de Antigüedad		325.-
21 02 001 018	Asignación de Responsabilidad		428.-
	TOTAL AUMENTO	M\$	13.027.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PABLO VERA BRAMM
ALCALDE (S)

RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes